

B.2 ÁREA ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	VACANTES
Auxiliar Administrativo	1	C	C2	18	
Auxiliar Administrativo	5	C	C2	16	
SUBTOTAL	6				0

B.3 PERSONAL DE OFICIOS

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	VACANTES
Peón	4	E	E	14	1
Oficial de 1ª	1	E	E	14	1
Oficial de 2ª	1	E	E	14	1
SUBTOTAL	6				3
TOTAL PERSONAL LABORAL	13				3

RESUMEN TOTAL PERSONAL AÑO 2015

	Nº PLAZAS	VACANTES
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	21	3
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	13	3
TOTAL	34	6

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. leg. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Villa de Firgas, a cinco de enero de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jaime Hernández Rodríguez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**Intervención****ANUNCIO****132**

El Pleno del Ayuntamiento de Gáldar, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación del Reglamento de abastecimiento de agua domiciliaria y establecimiento del precios públicos, sometido el expediente a información pública por espacio de TREINTA (30) DÍAS, cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sin que se haya presentado alegaciones por los interesados, se procede a su aprobación definitiva el acuerdo plenario del día 30 de octubre de 2014, con la siguiente redacción:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Reglamento Municipal de Abastecimiento de Agua Domiciliaria, añadiendo al apartado 3 del Anexo III la siguiente redacción:

“Pudiéndose optar por dos modalidades:

MODALIDAD A): El consumo real facturado redondeado del contador patrón (diferencia entre el contador patrón y los divisionarios), se le factura a la Comunidad de Propietario, quien será la responsable del pago.

MODALIDAD B): El consumo del contador patrón (diferencia entre el contador patrón y los divisionarios), se dividirá en partes iguales entre los divisionarios, sumando al consumo de éstos”.

Gáldar, a treinta de diciembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

36

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

133

El Pleno del Ayuntamiento de Gáldar, en sesión ordinaria celebrada el día 23/12/2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores “ Genoveva Pérez”, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gáldar, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

37

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

134

Por el presente se hace público que, con fecha 30 de diciembre de 2014, se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 3.584/2.014, cuyo tenor literal dice:

DECRETO NÚMERO 3.584/2014. Visto el escrito de don Eduardo Araujo Betancor, R.E. número 18.261 de 22/12/2014, en el que solicita la renuncia como Asesor de Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, por mejoras profesionales con efectos del día 31/12/2014.